

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NO. 153-2004-CD

A las nueve horas del día 04 de noviembre del año dos mil cuatro, en las oficinas de OSITRAN, se reunieron en sesión ordinaria los miembros del Consejo Directivo, señores Mario Arbulú Miranda, Javier Illescas Mucha, José Moquillaza Risco y Rafael Munte Schwarz bajo la presidencia del señor Alejandro Chang Chiang.

Asimismo, asistieron el señor Jorge Alfaro Martijena, Gerente General y el señor Félix Vasi Zevallos, Gerente de Asesoría Legal, quien actuó como Secretario de Actas.

I. DESPACHO

Se dió lectura y se aprobó el Acta correspondiente a la Sesión N° 152-2004-CD de fecha 20 de octubre de 2004.

II. INFORMES

1. Del Presidente

1.1 Precisiones al Plan Nacional de Desarrollo Portuario.

El señor Presidente de Consejo Directivo informó a los demás miembros del Consejo Directivo que el Plan Nacional de Desarrollo Portuario contiene párrafos cuya lectura crea confusión a las ya existentes en relación a las atribuciones de OSITRAN y de la APN.

Los párrafos a los que se hace mención se encuentran en las diferentes partes del documento y que han sido resaltadas en las copias de las páginas entregadas en la Agenda.

Asimismo, el señor Chang manifestó que en un Plan no es necesario comentar sobre las competencias de las diversas entidades por lo que recomendaba solicitar al MTC que estos aspectos deben ser tratados adecuadamente en las disposiciones legales.

Al respecto, el señor Mario Arbulú señaló que es claro que OSITRAN puede enviar las observaciones que considere pertinentes, añadiendo que él se inhibe de realizar toda precisión o comentario, por cuanto ha participado en la elaboración del documento.

Los Directores tomaron conocimiento y recomendaron a la Administración que se enviara una comunicación al Ministerio de Transportes y Comunicaciones señalando la observación planteada.



1.2 Aviso publicado en el Diario El Comercio sobre la posición de la Autoridad Portuaria Nacional (APN) en relación a la nueva estructura tarifaria aplicable a los servicios que presta ENAPU S.A..

El señor Presidente de Consejo Directivo informó a los miembros del Consejo Directivo que el día 28 de Octubre de 2004 la Autoridad Portuaria Nacional (APN), publicó en el Diario El Comercio un pronunciamiento conteniendo la posición de esta entidad, y en donde cuestiona la decisión del Consejo Directivo de OSITRAN en la Resolución N° 031-2004-CD/OSITRAN que fija las tarifas máximas aplicables a los servicios que presta ENAPU S.A., argumentando que no se habría evaluado la posición de la APN.

Los Directores solicitaron que la Presidencia responda al cuestionamiento de la APN, a través de un oficio, en el que se mencione nuestro malestar por el aviso pagado publicado dado que no es el medio adecuado para plantear su opinión, la que no es vinculante.

Los Directores tomaron conocimiento.

1.3 Presentación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso sobre el régimen tarifario para ENAPU y CORPAC.

El señor Presidente de Consejo Directivo informó sobre la presentación que realizó el 26 de octubre de 2004 ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República, en relación a los Criterios y Parámetros Utilizados en la Revisión Tarifaria de ENAPU y CORPAC.

Al respecto, señaló que su exposición estuvo orientada a explicar la metodología aplicable y los criterios básicos tomados en consideración para la fijación de las tarifas portuarias y aeroportuarias aplicables a ENAPU y CORPAC respectivamente.

Los Directores tomaron conocimiento.

1.4 Pedido de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso, solicitando al Consejo Directivo la postergación por el plazo de un año, de la entrada en vigencia de las nuevas tarifas máximas establecidas por OSITRAN para ENAPU.

El señor Presidente de Consejo Directivo puso en conocimiento de los Directores sobre el Oficio N° 211/2004-2005-CTC/CR, remitido por el señor Jacques Rodrich, Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República,



mediante el cual solicitan al Consejo Directivo de OSITRAN la postergación de la vigencia de las nuevas tarifas aplicadas por ENAPU, por el plazo de un año.

Sobre el particular, los Directores manifestaron que antes de tomar una decisión sobre el asunto es conveniente que el Presidente promueva una reunión con el Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República.

Los Directores tomaron conocimiento.

1.5 Respuesta del Presidente a consulta del Congresista Xavier Barrón sobre la participación del Sr. Rafael Muelle en la sesión del Consejo Directivo del 20 de octubre de 2004.

El señor Presidente de Consejo Directivo puso en conocimiento de los Directores, el Oficio N° 162-2004-PD-OSITRAN en el que da respuesta al señor Congresista Xavier Barrón respecto de la consulta formulada por éste mediante Pedido N° 035-2004-2005/GPUN-CR para que informe sobre la asistencia del señor Rafael Muelle Scharwz a la Sesión del Consejo Directivo.

Los Directores tomaron conocimiento

1.6 Resolución de Presidencia N° 023-2004-PD-OSITRAN que autoriza viaje a California, Estados Unidos, de funcionarias de OSITRAN para participar en encuentros sobre temas de regulación y supervisión de infraestructura de transporte.

El señor Presidente de Consejo Directivo puso en conocimiento de los Directores, que ha emitido la Resolución de Presidencia N° 023-2004-PD-OSITRAN que autoriza el viaje a California, Estados Unidos, de las señoras Judith Mendoza y Christy Garcia-Godos, funcionarias de las Gerencias de Supervisión y Regulación, respectivamente, para participar en encuentros sobre temas de regulación y supervisión de infraestructura de transporte, del 6 al 14 de Noviembre.

Los Directores tomaron conocimiento.

1.7 Resolución de Presidencia N° 024-2004-PD-OSITRAN que autoriza el viaje del señor Lincoln Flor a la ciudad de Quito, Ecuador para participar en el Seminario Subregional sobre Competencia en los Servicios Regulados.

El señor Presidente de Consejo Directivo puso en conocimiento de los Directores, que ha emitido la Resolución de Presidencia N° 024-

2004-PD-OSITRAN que autoriza el viaje a la ciudad de Ecuador, del funcionario de la Gerencia de Regulación, Lincoln Flor Rojas para participar y presentar ponencia Seminario Subregional sobre Competencia en los Servicios Regulados, del 8 al 11 de Noviembre.

Los Directores tomaron conocimiento.

1.8 Invitación al señor Alejandro Chang para participar del Panel en el XVI de la Asamblea Ordinaria de la CLAC sobre "Sistema de Integración Regional del Transporte Aéreo", a llevarse a cabo en Brasil, del 08 al 11 de noviembre.

El señor Presidente de Consejo Directivo puso en conocimiento de los Directores la invitación que recibiera de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil para participar del Panel en el XVI de la Asamblea Ordinaria de la CLAC sobre "Sistema de Integración Regional del Transporte Aéreo", a llevarse a cabo en Brasil, del 8 al 11 de noviembre.

Al respecto, señaló que tal como consta en el correo electrónico que se adjuntó a la Agenda de la presente Sesión, el señor Chang declinó a la invitación cursada por la poca disponibilidad de recursos en OSITRAN y por su recargada agenda.

Los Directores tomaron conocimiento.

2. Gerencia General

2.1 Recurso de Reconsideración de Ferrovías Central Andina (FVCA) al acuerdo del CD denegando ampliación de plazo para certificar el FRA II en Km. 0 a 30.

El señor Alfaro recordó que el presente tema quedó pendiente para que el señor Munte pueda revisar con detenimiento el informe presentado antes de emitir opinión.

Sin embargo, el señor Alfaro manifestó que la víspera de la distribución de la agenda FVCA presentó un escrito de desistimiento, el cual es puesto en conocimiento de los Directores.

Los Directores, luego de revisar el escrito de desistimiento presentado por FVCA, solicitaron que a fin de evaluar su procedencia y de emitir un pronunciamiento sobre los recursos anteriores, la Gerencia de Asesoría Legal elabore un informe al respecto para la próxima Sesión del Consejo Directivo.

Los Directores tomaron conocimiento.

2.2 Tarifa de Combustible – Anexo N° 8 del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

La Gerencia General presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 062-04-GRE-OSITRAN que fija el nuevo nivel máximo del cargo por almacenamiento y abastecimiento de combustible en el AIJCH; así como el Memorando N° 109-04-GAL-OSITRAN por el cual se precisa los alcances jurídicos del cuarto párrafo del Anexo N° 8 del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" (AIJCH), sobre la Tarifa de Combustible.

Sobre el particular, el señor Moquillaza mencionó que de acuerdo al documento presentado por la Gerencia de Asesoría Legal mediante el cual se verifica una interpretación del Contrato de Concesión, esta Gerencia estaba asumiendo una facultad que es exclusiva del Consejo Directivo. Además, agregó que la Gerencia de Asesoría Legal estaría violando la Cláusula 24.12 del Contrato de Concesión del AIJCH al realizar un método de interpretación literal cuando dicha cláusula señala que este contrato debe interpretarse como una unidad y en ningún caso cada una de sus cláusulas de manera independiente y que en caso de discrepancia en la interpretación se establece una prelación de documentos para su aplicación. Intervino el señor Vasi mencionando que la interpretación realizada por la Administración es legalmente pertinente; y, además que no se contrapone con lo dispuesto por el Contrato de Concesión.

Al respecto, el señor Muelle ratificó lo señalado por el señor Vasi y agregó que el acto de asesorar, el cual es función de la Gerencia de Asesoría Legal, conlleva a una interpretación del Contrato de Concesión; y, que además el método "literal" para una interpretación es aceptado de acuerdo a la ciencia jurídica.

El señor Chang manifestó que concordaba con el señor Muelle en relación a las facultades de la Gerencia de Asesoría Legal dado que los funcionarios de OSITRAN interpretan cada una de las cláusulas de los contratos de concesión al momento de supervisar o tomar una decisión sobre su ejecución y por tanto la facultad exclusiva del Consejo Directivo no debe ser interpretada en forma literal - como lo manifiesta el señor Moquillaza - porque de aceptarla, la gestión de la Institución se volvería inoperativa.

Por otro lado, los señores Chang e Illescas manifestaron que la Recomendación N° 4 mencionada en el Informe N° 062-04-GRE-OSITRAN implica una modificación al Contrato de Concesión.

Finalmente, se entregó a los señores Directores el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que fija el cargo por almacenamiento y abastecimiento de combustible en el AIJCH, el mismo que fue modificado por los Directores.

Pasó a orden del día.

2.3. Pedido ampliatorio de opinión del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) sobre excepción de realizar una subasta para el arrendamiento de oficinas de LAP.

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 112-04-GAL-OSITRAN sobre la ampliación del análisis del Informe Técnico Legal N° 001-GAL-OSITRAN, con relación al sustento legal para evaluar el otorgamiento de una excepción temporal de realizar una subasta para el arrendamientos de oficinas de LAP.

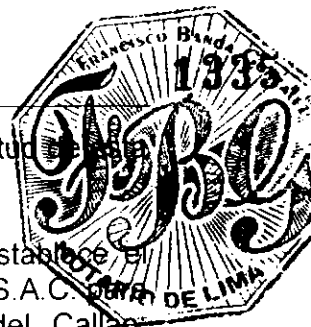
El señor Alfaro recordó que mediante Acuerdo N° 505-146-04-CD-OSITRAN de fecha 21 de julio de 2004, el Consejo Directivo aprobó el Informe Técnico Legal N° 001-04-GAL-OSITRAN que recomendó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) otorgar a LAP una excepción temporal y extraordinaria para el cumplimiento de su obligación contractual de llevar a cabo una subasta pública. Posteriormente, con fecha 05 de octubre del presente año, el MTC solicita que OSITRAN amplíe el Informe Técnico Legal para que se establezca la base legal para recomendar al Concedente el otorgamiento de una autorización temporal de incumplimiento.

Pasó a orden del día.

2.4. Emisión de Mandato de Acceso de Remolcaje: Sertemar, Taylor, Tramarsa, Inmersa y Petrolera Transoceánica.

El Gerente General presentó, para aprobación del Consejo Directivo, los siguientes Informes:

- i. Informe N° 375-04-GS-C2-OSITRAN, por el cual se establece el mandato de acceso a Ian Taylor y Cía. S.A.C., para que preste el servicio esencial de Remolcaje en los Terminales Portuarios (TP) del Callao y Paita. Se adjunta la solicitud de emisión de Mandato de Acceso de Ian Taylor y Cía. S.A.C. y la Opinión Técnica de APOYO Consultoría S.A.C.
- ii. Informe N° 376-04-GS-C2-OSITRAN, por el cual se establece el mandato de acceso a Servicios Técnicos Marítimos S.R.Ltda. para que preste el servicio de Remolcaje en los TP del Callao y General San Martín, adjuntándose la solicitud de esta empresa.
- iii. Informe N° 377-04-GS-C2-OSITRAN por el cual se establece el mandato de acceso a Trabajos Marítimos S.A. para que preste el servicio de Remolcaje en los TP del Callao, Chimbote, General



San Martín, Salaverry, Paita e Ilo; adjuntándose la solicitud de esta empresa.

- iv. Informe N° 378-04-GS-C2-OSITRAN por el cual se establece el mandato de acceso a Inversiones Marítimas CPT Perú S.A.C. para que preste el servicio de Remolcaje en los TP del Callao; adjuntándose la solicitud de esta empresa.
- v. Informe N° 379-04-GS-C2-OSITRAN por el cual se establece el mandato de acceso a Petrolera Transoceánica S.A. para que preste el servicio de Remolcaje en los TP del Callao, Chimbote, General San Martín, Salaverry y Supe; adjuntándose la solicitud de esta empresa.

Además, se presentó el Informe N° 061-04-GRE-OSITRAN que se pronuncia por la fijación de los cargos de acceso por la utilización de facilidades esenciales asociadas a la provisión del servicio de remolcaje en los TP del Callao, así como también la Matriz de Comentarios al Proyecto de Mandato de Acceso en los Terminales Portuarios de ENAPU.

Posteriormente, se procedió al Informe Oral solicitado por los representantes de: TRAMARSA, IAN TAYLOR, PETROLERA TRANSOCEANICA S.A., y SERTEMAR, quienes habían solicitado el uso de la palabra para fundamentar sus solicitudes para la emisión del Mandato de Acceso para la prestación de servicios esenciales en los TP del Callao.

Asistieron al Informe Oral los siguientes representantes:

Gustavo Alarcón (IAN TAYLOR), Juan L. Villarán (PETROLERA TRANSOCEANICA S.A.), Armando Rebagliati (SERTEMAR), Fernando Montero (TRAMARSA), Franco Velarde (SERTEMAR), Marcela García Chávez (IAN TAYLOR), Jaime Noel (TRAMARSA) y Alvaro Quijandría (APOYO). Estos dos últimos hicieron uso de la palabra fundamentando sus argumentos.

Luego de la exposición, los Directores procedieron a formular diversas interrogantes a los representantes, las mismas que fueron absueltas. Acto seguido, los representantes agradecieron al Consejo Directivo el haberles permitido hacer uso de la palabra y se retiraron de la Sesión.

Los Directores manifestaron que en mérito de las exposiciones realizadas era necesario que la Gerencia de Regulación amplíe su Informe para la próxima Sesión del Consejo Directivo.

Los Directores tomaron conocimiento.



2.5. Solicitud de confidencialidad de los documentos relativos a la Propuesta de Tarifa Máxima por el Sistema de equipos de Rayos X para la revisión de equipaje de bodega.

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, Informe N° 115-04-GAL-OSITRAN que se pronuncia declarando improcedente la solicitud de confidencialidad por no constituir secreto comercial, respecto de los documentos relativos a la Propuesta de Tarifa Máxima por el Sistema de equipos de Rayos X para revisión de equipaje de bodega.

Pasó a orden del día.

2.6. Informe Mensual de las Entidades Prestadoras.

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 087-04-GRE-OSITRAN, que contiene el Informe de Gestión de las Empresas Prestadoras correspondiente al mes de setiembre, elaborado por la Gerencia de Regulación.

Los Directores manifestaron que cualquier aclaración adicional la harán conocer vía correo electrónico.

2.7. Informe sobre la encuesta de Usuarios de Lima Airport Partners S.R.L.

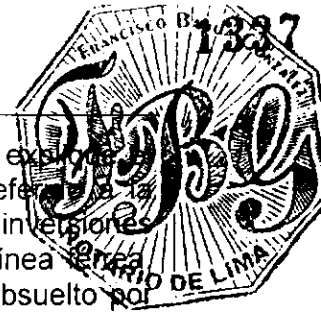
La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, el Informe N° 385-04-GS-C1-OSITRAN sobre los resultados de la encuesta "Satisfacción de Aerolíneas y Concesionarios con el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y la Administración de LAP".

Al respecto, los señores Directores mencionaron que de acuerdo a los resultados proporcionados por la encuesta realizada, la percepción de los pasajeros, las aerolíneas y los concesionarios comerciales mostraban un mejor nivel de aceptación de los servicios que reciben por parte de la Administración de LAP.

Los Directores tomaron conocimiento.

2.8. Informe Mensual de Sanciones aplicadas a las Entidades Prestadoras.

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 165-04-GS-OSITRAN que contiene el Informe sobre los Procesos Administrativos Sancionadores, elaborada por la Gerencia de Supervisión, correspondiente al mes de octubre.



Sobre el particular, el señor Moquillaza solicitó que se le expusiera el Proceso en Evaluación contenido en el Cuadro N° 4, referido a la presunta indebida aplicación de la Liberación de Pago en inversiones no destinadas a la rehabilitación o mantenimiento de la línea férrea por parte de Ferrovías Central Andina S.A., lo cual fue absuelto por parte del señor Alfaro.

Los Directores tomaron conocimiento.

2.9. Informe Económico de OSITRAN correspondiente al mes de setiembre.

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 169-04-GAF-OSITRAN que adjunta el Informe Económico de OSITRAN relativo al mes de setiembre, elaborado por la Gerencia de Administración y Finanzas. Dicho Informe contiene información relativa a ejecución presupuestal, aporte por regulación y pago por retribución al Estado.

Los Directores tomaron conocimiento.

2.10. Informe sobre la responsabilidad por el error contenido en el Oficio N° 061-03-GG-OSITRAN de fecha 18 de febrero de 2003 de la Gerencia General, remitido a la Contraloría General de la República.

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, el Informe N° 114-04-GAL-OSITRAN sobre la evaluación de responsabilidad por haberse mencionado erróneamente en el Oficio N° 061-03-GG-OSITRAN que se adjuntaba la Resolución de Consejo Directivo N° 007-2003-PD-OSITRAN, cuando debió consignarse la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo, así como también el Oficio N° 061-03-GG-OSITRAN y la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 007-2003-PD-OSITRAN.

Los Directores tomaron conocimiento.

2.11. Demanda de Acción Popular interpuesta por la Asociación Peruana de Agentes Marítimos – APAM contra el Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público.

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, la Resolución N° 01 del Expediente N° 2576-2004, de la Quinta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, que admite a trámite la demanda de Acción Popular interpuesta por la Asociación Peruana de Agentes Marítimos (APAM) contra el Reglamento Marco de Acceso a

la Infraestructura de Transporte de Uso Público (REMA), aprobada por la Resolución N° 014-2003-CD-OSITRAN.

El señor Alfaro explicó que la interposición de la presente Demanda por parte de la APAM en contra del REMA de OSITRAN está orientada a que se declare la inconstitucionalidad e ilegalidad del REMA, tal como se menciona en la Nota N° 101-04-GAL-OSITRAN que señala las implicancias de la interposición de la referida Demanda.

Asimismo, se adjuntó copia de la Demanda de Acción Popular presentada por la APAM contra el REMA y el Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional.

Los Directores tomaron conocimiento.

2.12. Oficio N° 157-2004-CD-OSITRAN remitido a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), en referencia al Oficio N° 3889-2004-PCM/S.G.-SCI y mediante el cual se remite el Informe N° 076-04-GAL-OSITRAN.

El señor Presidente de Consejo Directivo puso en conocimiento de los Directores, el Oficio N° 157-2004-CD-OSITRAN remitido a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), en respuesta al Oficio N° 3889-2004-PCM/S.G.-SCI, con el que se remite el Informe N° 076-04-GAL-OSITRAN mediante el cual se emite opinión sobre el Informe Final de la Subcomisión de Transportes del Congreso de la República encargada de investigar el cumplimiento de las funciones de OSITRAN.

Al respecto, el señor Arbulú mencionó que el Informe recién ha sido visto por el Consejo Directivo en la Sesión N° 152-2004-CD y que a su parecer, esto no es por un error de la Administración sino por falta de transparencia, opinión que fue compartida por el señor Moquillaza.

Asimismo, el señor Arbulú manifestó no estar de acuerdo con la conclusión N° 7 del Informe N° 076-04-GAL-OSITRAN porque en su opinión, la responsabilidad solidaria que recae sobre las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo son sólo de aquellas conocidas por este órgano y no por las opiniones vertidas por el Presidente durante conversaciones y/o declaraciones manifestadas en el Congreso de la República o en las Sesiones de los Comités Consultivos de Usuarios.

Al respecto, el señor Chang manifestó que él incluyó en la Agenda de la Sesión N° 152-2004-CD, sólo para conocimiento del Consejo Directivo, el Oficio antes mencionado dado que la Oficina del Primer Ministro a través de su Oficio N° 3889-2004-PCM/SG-SCI, solicitó



una opinión sobre el Pedido de la Sub Comisión antes mencionado, mediante el cual ésta recomienda a la PCM la destitución del Presidente de OSITRAN por "haberse excedido en sus atribuciones cuando las decisiones han sido tomadas colegiadamente por el Consejo Directivo. Consideró además que la información entregada no era obligatoria el proporcionarla y por tanto no ha habido falta de transparencia por parte de la administración ni del suscrito.

Asimismo el señor Chang discrepó con lo manifestado por el señor Arbulú en razón de que al leer la conclusión N° 7 del Informe aludido, señala que el Presidente no es responsable por las decisiones del cuerpo colegiado. Cada miembro del Consejo Directivo es responsable por las decisiones que toma salvo que haya sustentado su voto en contra.

Los Directores tomaron conocimiento.

III. PEDIDOS DE LOS DIRECTORES

1. El señor Moquillaza solicitó que la Administración le informe respecto de la delegación del Consejo Directivo al Presidente del Consejo Directivo sobre las modificaciones del Manual de Organización y Funciones. **(Pedido N° 001-153-CD).**

Este Pedido está siendo precisado por el señor Moquillaza de acuerdo a su carta del 11 de noviembre:

"Modificaciones al MOF mediante resoluciones de Presidencia y puesto en conocimiento del Consejo Directivo", considerando que la facultad normativa es de ejercicio exclusivo del CD salvo delegación expresa."

2. El señor Mario Arbulú solicitó que en la próxima Sesión del Consejo Directivo se entregue el Informe del viaje a Alemania y que los Funcionarios realicen posteriormente una presentación ante el Consejo Directivo **(Pedido N° 002-153-CD).**
3. El señor Arbulú señaló que todos los proyectos de Resoluciones de Consejo Directivo y de Acuerdos deberán ser visados por el Gerente General. **(Pedido N° 003-153-CD).**
4. El señor Moquillaza solicitó que se haga entrega del Texto Único Ordenado del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez. **(Pedido N° 004-153-CD).**

IV. ENTREGAS A LOS DIRECTORES

Se hizo entrega a los Directores de lo siguiente:



- De acuerdo a lo solicitado por el señor Moquillaza, se entregó el documento N° 515-GS-A1-OSITRAN de fecha 20 de agosto de 2003 dirigido a la relación al incumplimiento de la obligación contractual del numeral 20.21 del contrato de concesión por no haber incorporado la cobertura de seguro en su póliza de seguro correspondiente.
- Carta N° AETA1 04/065 de fecha 29 de octubre de 2004 por la que se solicita que OSITRAN ratifique el Acuerdo N° 504-146-04-CD-OSITRAN relativo a otorgar a LAP una excepción temporal y extraordinaria para el cumplimiento de su obligación contractual de llevar a cabo una subasta pública.

Asimismo, a través de la Nota Circular N° 083-04-GAL-OSITRAN remitida con fecha 29 de octubre de 2004, se hizo entrega a los Directores de lo siguiente:

- Nota N° 170-04-GS-I1-OSITRAN sobre el análisis de las cláusulas que limitan la metodología de supervisión de inversiones en el AIJCH. **(Pedido de la Sesión N° 133-2004-CD)**
- Informe N° 111-04-GAL-OSITRAN sobre el procedimiento, alcance y efectos de la aprobación de las opiniones técnicas de la Administración, por parte del Consejo Directivo. **(Pedido de la Sesión N° 134-2004-CD)**
- Bases del Concurso Público para la Selección y Contratación de una empresa Consultora Especializada para la Certificación del Cumplimiento de las Normas del FRA II en las vías férreas concesionadas y Aviso de Fe de Erratas **(Pedido N° 001-150-CD)**.

V. ORDEN DEL DIA

1. **Revisión del cargo por el almacenamiento y abastecimiento (puesta a bordo) de combustible en el Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez".**

ACUERDO No. 547-153-04-CD-OSITRAN

Vistos el Informe N° 062-04-GRE-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Regulación, el Memorando N° 109-04-GAL-OSITRAN, la Carta N° LAP-GCCO-C-2004-00065 y el proyecto de Resolución de Consejo Directivo; y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud de sus funciones reguladoras y normativas establecidas en el artículo 6.2 de la Ley N° 26917 y en el literal c) del artículo 50° del Decreto Supremo N° 010-2001-PCM, acordó por unanimidad:

- a. Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que fija el nivel máximo del cargo por el almacenamiento y abastecimiento (puesta a bordo) de combustible en US \$ 0.0968 por galón, en el



Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez, a partir del primero de diciembre de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2007.

- b. Comunicar el presente Acuerdo, la Resolución de Consejo Directivo y el Informe N° 062-04-GRE-OSITRAN al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a Lima Airport Partners S.R.L.
 - c. Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.
- 2. Ampliación de Opinión contenida en el Informe Técnico Legal N° 001-04-GAL-OSITRAN, sobre viabilidad de excepción de realizar una subasta para el arrendamientos de oficinas a cargo de LAP.**

ACUERDO No. 548-153-04-CD-OSITRAN

Vistos el Informe N° 112-04-GAL-OSITRAN, el Informe Técnico Legal N° 001-04-GAL-OSITRAN, el Acuerdo N° 505-146-04-CD-OSITRAN y el Oficio N° 1414-2004-MTC/02; y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud de sus funciones asignadas mediante Ley N° 26917, acordó por unanimidad:

- a. Aprobar el Informe N° 112-04-GAL-OSITRAN sobre la ampliación del análisis del Informe Técnico Legal N° 001-GAL-OSITRAN, con relación al sustento legal para evaluar el otorgamiento de una excepción temporal de realizar una subasta para el arrendamientos de oficinas, a cargo de Lima Airport Partners (LAP).
 - b. En consecuencia, considerando la calidad de acreedor de LAP que ostenta el MTC, se recomienda otorgarle a LAP una excepción temporal del cumplimiento de la obligación de subastar locales y espacios para líneas aéreas.
 - c. Remitir el presente Acuerdo y el Informe N° 112-04-GAL-OSITRAN al MTC y a LAP.
 - d. Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.
- 3. Solicitud de Declaración de Información Confidencial por el supuesto de Secreto Comercial, presentada por Lima Airport Partners S.R.L., respecto de los documentos relativos a la Propuesta de Tarifa Máxima por el Sistema de equipos de Rayos X para revisión de equipaje de bodega.**

ACUERDO No 549-153-04-CD-OSITRAN

Vistos el Informe N° 115-04-GAL-OSITRAN elaborado por la Gerencia de Asesoría Legal y la Carta N° LAP-GCCO-C-2004-00083, y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud de



sus funciones asignadas mediante el Artículo 4° de la Resolución del Consejo Directivo N° 005-2003-CD/OSITRAN, Reglamento para la Determinación, Ingreso, Registro y Resguardo de la Información Confidencial presentada ante OSITRAN; acordó por unanimidad:

- a. Aprobar el Informe N° 115-04-GAL-OSITRAN que se pronuncia por la declaración de improcedencia de la solicitud presentada por Lima Airport Partners S.R.L. para la declaración de Información Confidencial por no constituir un secreto comercial.
- b. Comunicar el Informe a que se refiere el literal a) y el presente Acuerdo a la empresa concesionaria Lima Airport Partners S.R.L.
- c. Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

Siendo las catorce horas, el señor Presidente del Consejo Directivo procedió a levantar la sesión.


Javier Mescas Mucha
Director


Rafael Muelle Schwarz
Director


José Moquillaza Risco
Director


Mario Arbulú Miranda
Vice Presidente


Alejandro Ghang Chiang
Presidente